



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 CPT Y SS
PROCESO ORDINARIO LABORAL 2019 00048
JUEVES 2 DE MARZO DE 2023, 11:00 AM

COMPARECENCIA DE LAS PARTES

PARTES	ASISTIÓ	NOMBRE
DEMANDANTE	SI	HONORIO ALFONSO ACEVEDO
APODERADO	SI	LINA ISABEL CLAROS GIL
DEMANDADO	SI	COLPENSIONES
APODERADO	SI	AMANDA LUCÍA ZAMUDIO VELA

AUDIENCIA ART. 77

1. CONCILIACIÓN

FRACASADA

2. EXCEPCIONES PREVIAS

NO SE PRESENTARON

3. SANEAMIENTO

NO HAY LUGAR - NOTIFICACIÓN AGENCIA FOLIOS 41 y 42 "01Expediente"

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

4.1. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

SIN OBSERVACIÓN

4.2. EN CUANTO A LOS HECHOS ACEPTADOS POR COLPENSIONES

Colpensiones aceptó los hechos 1, 2, 5, 7 y 8.

5. OBJETO DEBATE JURÍDICO

Determinar si el DTE tiene derecho al reconocimiento y pago del incremento pensional del 14% por cónyuge a cargo, para lo cual deberá verificarse si el artículo 21 del Acuerdo 049 de 1990 se encuentra vigente.

6. DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE FL 7 ss 01Expediente

TESTIMONIALES

Víctor Leonidas Castillo González

ESTADO

Decretado

Tomás Humberto Chitiva Prieto

Decretado

DOCUMENTALES

Los allegados con el escrito de demanda obrantes a folios 10 a 36

ESTADO

Decretados

DEMANDADA COLPENSIONES FL 49 01Expediente

DOCUMENTALES

Los allegados con la contestación de la demanda visibles a folios 53 a 63.

INTERROGATORIO DE PARTE

AL DTE

ESTADO

Decretado

TESTIMONIALES

Gloria Inés Guarín Rangel - compañera dte

ESTADO

Decretado

AUDIENCIA ART. 80

7. PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

AL DTE

ESTADO

Decretado

TESTIMONIALES

Gloria Inés Guarín Rangel - compañera dte

ESTADO

Decretado

Víctor Leonidas Castillo González

Decretado

Tomás Humberto Chitiva Prieto

Decretado

8. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se escuchó a las partes en sus alegaciones finales.

9. SENTENCIA

PRETENSIONES

1. Que se condene a Colpensiones al reconocimiento y pago del incremento pensional del 14% por cónyuge a cargo, a partir del 29 de octubre de 2007.

2. Indexación e intereses moratorios.

3. Costas.

EXCEPCIONES

Compensación

Prescripción

Carencia de causa para demandar

Presunción de legalidad de actos adm/vos

10. CONSIDERACIONES

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Artículo 36 Ley 100 de 1993 RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.

Artículo 289 Ley 100 de 1993 VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

Parágrafo transitorio 4º - Acto Legislativo 01 de 2005.

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

Corte Constitucional Sentencia de Unificación 140 de 2019.

11 CONCLUSIONES

En consecuencia, se absolverá a la demandada de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por HONORIO ALFONSO ACEVEDO.

COSTAS

Sin costas en esta instancia.

12. RESUELVE

PRIMERO

ABSOLVER a COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO

DECLARAR probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y demás alegadas por Colpensiones.

TERCERO

SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO

CONCÉDASE el grado jurisdiccional de consulta en caso de no ser apelada la presente decisión.

13. RECURSOS DE APELACIÓN

Demandante

NO

CONCEDIDO

N/A

Colpensiones

NO

N/A

Ejecutoriada la presente providencia, remítase en **CONSULTA** ante el inmediato superior.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

YANNETH GALVIS LAGOS
SECRETARIA AD HOC

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4067e484bf48b6b29b1de696301d2435f02c099a40909a33ecc198c32e54c8**

Documento generado en 03/03/2023 04:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>